



Boletín

Informativo Municipal

Generalramirez.gob.ar/boletin
@ Comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 01 /2.019

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que ello requiere la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal, que agilicen el manejo contable de los gastos por ellos atendidos;

Que su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que a los efectos de proceder a la creación de los mismos, debe mediar el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2.019, los siguientes Fondos y por los montos que se detallan a continuación:

Fondo para Caja Chica: Pesos catorce mil (\$ 14.000)

Fondos en Comisión: Pesos tres mil (\$ 3.000)

Fondos para Viajes: Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500)

Fondo de Asistencia y Emergencia: Pesos seis mil (\$ 6.000).

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo Para Cambio (por un monto de Pesos un mil quinientos -\$ 1.500-), el que mediante Decreto N° 366/2.018 quedó bajo custodia de los Cajeros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente cada vez que se agoten, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los Fondos creados por la presente disposición, quedan bajo tutela y responsabilidad absoluta de la Tesorera Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 02 /2.019

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 01/19 para el día 24 de enero de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Esso" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "El Gauchito" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a

reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 03 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación de mano de obra para la realización de 750 m lineales de cordón cuneta, en el marco del Plan Hábitat;

Que a tal efecto, el adjudicatario deberá proveer la maquinaria para la ejecución de la obra tanto como los vehículos necesarios para el acarreo de materiales;

Que para la realización de la mencionada obra, la Municipalidad no aportará ningún tipo de herramientas;

Que el plazo de ejecución fue establecido en cuatro (4) semanas;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 02/18 para el día 24 de enero de 2.019 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de mano de obra para la realización de 750 m lineales de cordón cuneta, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: GRAF LUÍS MARTÍN, MILLER MARIO ERNESTO, GRAFF PABLO ENRIQUE, SCIPIONE RUBÉN OSVALDO, FOOS DANIEL OSCAR, HUBER LUCIANA LORENA, ERHARDT HÉCTOR FERNANDO, RAMOS RAÚL DARÍO, NIKOLAUS FRANCISCO JOSÉ, SCHNEIDER CARLOS GASTÓN, GRAFF MAURO ISMAEL, PARRA CARLOS ALBERTO, SCHUMAHER CARLOS, FAES GONZALO, MIGUELES MARTÍN.

Artículo 3º) El adjudicatario deberá proveer la maquinaria para la ejecución de la obra tanto como los vehículos necesarios para el acarreo de materiales. A tales efectos, la Municipalidad no aportará ningún tipo de herramientas. El plazo de ejecución de los 750 m lineales de cordón cuneta fue establecido en cuatro (4) semanas, pudiendo el adjudicatario evacuar inquietudes relacionadas con las especificaciones técnicas, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la

Municipalidad.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000).

Artículo 6º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 04 /2.019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Axel Iván Bulán Georgieff; y

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Axel Iván Bulán Georgieff, DNI 37.478.744, afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere movilidad para el cumplimiento de tareas atinentes a la misma;

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente;

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. Axel Iván Bulán Georgieff a circular con el vehículo municipal Dominio AC 839 PG.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal AXEL IVÁN BULAN GEORGIEFF, DNI N° 37.478.744, domiciliado en calle Pueyrredon N° 336 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal Ford Ranger Dominio AC 839 PG, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para el cumplimiento de tareas atinentes a su función.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Bulán Georgieff y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 05 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 4312 MGJ, de fecha 10 de diciembre de 2.018, que fuera comunicado a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 14 de diciembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, artículo 49º Para las elecciones municipales y comunales regirá en todo lo relacionado a deberes, derechos y responsabilidades de los electores, funciones de la junta electoral, nombramiento de bancas, proclamación de los electos y penalidades: lo establecido por la constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial y las disposiciones

de esta ley;

Que, asimismo, la mencionada Ley establece que las elecciones ordinarias tendrán lugar cada cuatrienio, el día y durante las horas señaladas por la ley para los comicios generales de la Provincia y que su convocatoria deberá realizarse con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su realización;

En igual sentido el artículo 3° del Decreto Provincial N° 4312/18 establece que "... la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizará en la misma fecha indicada en el artículo 1° del presente, efectuándose a través de los Municipios de la Provincia, conforme la normativa vigente. A tal efecto deberán tomarse las previsiones necesarias para el sufragio de extranjeros";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Convocar al electorado de la ciudad de General Ramírez debidamente empadronado, para el día 9 de junio de 2.019, a fin de que procedan a elegir la fórmula de Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal y once (11) Concejales titulares y once (11) Concejales Suplentes, conforme lo dispuesto en la legislación electoral vigente, la Ley Provincial N° 10.027 y su modif. Ley 10.082 y el Decreto Provincial N° 4312/2018 MGJ.

Artículo 2°) El proceso electoral se desarrollará desde las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas del día 9 de junio de 2.019.

Artículo 3°) Comunicar el presente a la Jueza de Paz suplente de General Ramírez y al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 06 /2.019

VISTO:

La convocatoria a Elecciones Generales para el día 9 de junio de 2019 para la elección de autoridades municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 9.659 y sus modificatorias y la Ley N° 10.615, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 2413 de fecha 10 de diciembre de 2.018, fijando el día 14 de abril de 2019, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales, comunales, y de centros rurales de población (Jubntas de Gobierno) a realizarse el 9 de junio de 2019;

Que dichas elecciones fueron convocadas con el fin de que el electorado elija los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, diecisiete Senadores Provinciales Titulares y diecisiete Suplentes, treinta y cuatro Diputados Provinciales y Treinta y Cuatro Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de Juntas de Gobierno y Comunas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 4313/18 "...la convocatoria para las elecciones de candidatos a autoridades municipales y comunales, se realizará en la misma fecha indicada en el artículo 1° del presente, efectuándose a través de los

Municipios de la Provincia y Comunas, conforme la normativa vigente. Asimismo, deberán tomarse las previsiones pertinentes para el sufragio de extranjeros";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Convocar al electorado de la ciudad de General Ramírez debidamente empadronado, para el día 14 de abril de 2.019, a fin de que procedan a elegir los candidatos a Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal y once (11) Concejales titulares y once (11) Concejales Suplentes, conforme lo dispuesto en la legislación vigente pertinente; Ley Electoral Provincial N° 2988, N° 10.356 y su modif., Ley 10.357, Ley 9659 modif. por Ley 10.615 y sus modificatorias, y, Decreto Provincial N° 4313/2018 MGJ.

Artículo 2°) El proceso electoral se desarrollará desde las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas del día 9 de junio de 2.019.

Artículo 3°) Comunicar el presente a la Jueza de Paz suplente de General Ramírez y al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 07 /2.019

VISTO:

El memo interno de fecha 21 de enero de 2019 remitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se solicita la compra de broza y piedra mora, para el afirmado de 960 metros lineales aproximadamente sobre calle 10 de julio, desde calle Arroyo de la China hasta Ávalos, y desde la continuidad de la misma hasta Av. República de Entre Ríos;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos del remanente del Crédito contraído con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos conf. Ordenanza Municipal N° 2413/2017;

Que, así lo autoriza la Ordenanza 2446, artículo 2° "...Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir parte de los fondos remanentes del Crédito ... para obras de infraestructura en Barrio San Carlos y Evita de General Ramírez ...";

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Licitación Pública para la compra de los materiales solicitados;

Que a fin de evitar mayores costos en la contratación, la presente deberá realizarse en los términos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1224.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Pública N° 01/19 para el día 8 de febrero de 2.019 a la hora 9:30 con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, con entrega dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación, para el afirmado de 960 metros lineales aproximadamente, de calle 10 de julio, desde

calle Arroyo de la Cjhina hasta Ávalos, y desde la continuidad de la misma hasta Av. República de Entre Ríos, conf. Ordenanza Municipal N° 2446/2018:

•1178 m3 de broza;

•468 m3 de piedra mora 19/32.

Artículo 2°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Doce (\$ 1.513.412,00).

Artículo 3°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 4°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos quinientos (\$ 500).

Artículo 5°) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico marialaura.ceballos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 6°) Resérvese a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 08 /2.019

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2.413/17 y 2.446/18; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Ordenanza N° 2.413 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operatoria de crédito con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con los alcances y fines establecidos en dicha norma;

Que mediante Ordenanza N° 2.446/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir los fondos remanentes del Crédito contraído con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en la adquisición de una (1) carrocería tri vuelco según las siguientes características: Cilindro hidráulico: telescopio TM \varnothing 172 x 1500 mm SE anclaje esferas en ambos extremos; conexión hidráulica: acople rápido cara plana \varnothing 3/4" anti goteo, válvula derivadora de tres vías 70 l/min M.H 40042 (Moro); Válvula fin de carrera por compresión 40066 (Moro), Válvula limitadora de presión tipo cruz (Moro), tanque de aceite 65l, caños y conexiones galvanizadas de \varnothing 3/4"; Circuito Hidráulico con conexiones JI37° c \varnothing 1 1/6" y/o 3/4" NPT, según corresponda; Catre: construido en acero SAE 1010 con 3/16" de espesor; con comandos de accionamiento neumático desde la cabina; Carrozado: 5 metros de largo, 1,30 metros de alto, con barandas de 0,90 metros; Pintura con atmósfera controlada; primera etapa, limpieza de granallado; este proceso es un decapado mecánico en el que se utilizan partículas de acera, logrando mejor limpieza, le confiere el mordiente para la adherencia del fondo; esquema de pintado con fondo y esmalte poliuretano; Accesorios incluidos: cajón de herramientas de chapa con cerradura,

tanque de agua galvanizado, arcos loneros, tensores en el interior del carrozado, luces laterales led, escalera de ambos lados, guardabarros plásticos con guardafangos, conexiones hidráulicas para conectar un acoplado;

Que según lo establecen las normas que rigen las contrataciones, para proceder a la adquisición de la mencionada carrocería debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos (\$ 448.000,00);

Que a fin de llevar a cabo el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 03/19 para el día 29 de enero de 2.019 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir una (1) carrocería tri vuelco para CAMIÓN: marca Ford modelo cargo 1723/43 CD MT 0KM. autopatentado año 2018 y demás especificaciones descriptas en la documentación adjunta, conforme las siguientes características:

- Cilindro hidráulico: telescopio TM \varnothing 172 x 1500 mm SE anclaje esferas en ambos extremos;

- Conexión hidráulica: acople rápido cara plana \varnothing 3/4" anti goteo, válvula derivadora de tres vías 70 l/min M.H 40042 (Moro); Válvula fin de carrera por compresión 40066 (Moro), Válvula limitadora de presión tipo cruz (Moro), tanque de aceite 65l, caños y conexiones galvanizadas de \varnothing 3/4";

- Circuito Hidráulico con conexiones JI37° c \varnothing 1 1/6" y/o 3/4" NPT, según corresponda; Catre: construido en acero SAE 1010 con 3/16" de espesor;

- Con comandos de accionamiento neumático desde la cabina;

- Carrozado: 5 metros de largo, 1,30 metros de alto, con barandas de 0,90 metros;

- Pintura con atmósfera controlada; primera etapa, limpieza de granallado; este proceso es un decapado mecánico en el que se utilizan partículas de acera, logrando mejor limpieza, le confiere el mordiente para la adherencia del fondo; esquema de pintado con fondo y esmalte poliuretano;

- Accesorios incluidos: cajón de herramientas de chapa con cerradura, tanque de agua galvanizado, arcos loneros, tensores en el interior del carrozado, luces laterales led, escalera de ambos lados, guardabarros plásticos con guardafangos, conexiones hidráulicas para conectar un acoplado.

Artículo 2°) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, debiendo manifestarse especialmente el término de demora para la finalización del trabajo que se concursa, pudiendo a su vez, evacuarse cualquier consulta técnica a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, mediante correo electrónico dirigido a marialaura.ceballos@generalramirez.gob.ar previo a la apertura de ofertas. Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Hermetal S.A.S. en formación -CUIT 30-71592884-8; Sucesores de Emilio Gross SRL en formación- CUIT 33-71037240-9; Hugo Grass e Hijos S.R.L. -CUIT 30-70908573-1.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000,00).

Artículo 4°) Imputar el gasto conf. Ordenanzas N° 2.413/17 y 2.446/18.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo precio entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 9 /2.019

VISTO:

La necesidad de realización del service de minicargador dominio CVA 12 de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública número 04/18 se adquirió, entre otras maquinarias, un minicargador Caterpillar modelo 236D;

Que, la empresa adjudicataria de la misma "FINNING ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-64722711-9, estableció en su oferta que para el mantenimiento de la garantía prevista en el artículo 17 inc d) del pliego de condiciones particulares y la cláusula octava del contrato de compraventa de la maquinaria (suscripto entre la empresa mencionada y la Municipalidad) el service de la misma debe realizarse por medio de los servicios técnicos oficiales o autorizados por ella (la empresa);

Que, por dicho motivo, resulta conveniente que el service de la maquinaria se realice en uno de los talleres oficiales o autorizados por FINNING ARGENTINA S.A., de lo contrario se perdería la garantía oficial, lo cual resulta perjudicial para los intereses municipales;

Que, el costo del service es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Trece (\$ 475.113,00);

Que para dar validez legal a la erogación, conforme lo establece el artículo 65° de la Ordenanza N° 1224/90, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar la Contratación Directa de la empresa FINNING ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-64722711-9, para la realización del service de minicargador, dominio CVA 12 de propiedad municipal, por el monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Trece (\$ 475.113,00).

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 10 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de

Compras y Suministros el día 23 de enero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de doscientos metros cúbicos (200 m³) de broza puesta en General Ramírez, destinada al mejorado de calles de la ciudad de General Ramírez;

Que dicho material es requerido de manera urgente por el Área de Obras y Servicios Públicos a fin de encarar tareas de mantenimiento vial en calle P. Schaab, entre Echagüe y Quiroga de esta ciudad, dado el estado en que dicha arteria se encuentra, a raíz de copiosas y reiteradas precipitaciones;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, obteniéndose de este modo las mejores cotizaciones de mercado;

Que a los fines del Considerando 2°, el presente llamado a Concurso de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57°;

Que cabe aclarar que el pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos, Ensayo de compactación Proctor T – 180, Ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 4/19 para el día 25 de enero de 2.019 a la hora 11:45, con el objeto de contratar la provisión de doscientos metros cúbicos (200 m³) de broza puesta en General Ramírez, para ser destinadas a mejorado de calle P. Schaab de la ciudad de General Ramírez (entre Echagüe y Quiroga).

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR A., MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DIAZ JAVIER.

Artículo 3°) Dejar establecido que el presente llamado a Concurso de Precios N° /19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57° de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiere urgencia justificada para contar con el material que se tramita..."

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000).

Artículo 5°) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no

fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) El pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos, Ensayo de compactación Proctor T – 180, Ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 11 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 23 de enero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de doscientos metros cúbicos (200 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez, destinada al mejorado de calles de la ciudad de General Ramírez;

Que dicho material es requerido de manera urgente por el Área de Obras y Servicios Públicos a fin de encarar tareas de mantenimiento vial en calle P. Schaab, entre Echagüe y Quiroga de esta ciudad, dado el estado en que dicha arteria se encuentra, a raíz de copiosas y reiteradas precipitaciones;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, obteniéndose de este modo las mejores cotizaciones de mercado;

Que a los fines del Considerando 2º, el presente llamado a Concurso de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57º;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 5/19 para el día 25 de enero de 2.019 a la hora 12:00, con el objeto de contratar la provisión de doscientos metros cúbicos (200 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez, destinada a tareas de mantenimiento vial en calle P. Schaab, entre Echagüe y Quiroga de esta ciudad

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR A., MIGUELES

MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DIAZ JAVIER.

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Concurso de Precios N° /19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiere urgencia justificada para contar con el material que se tramita..."

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000).

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) El pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la piedra: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 12 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 23 de enero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de dos mil metros cúbicos (2000 m3) de broza puesta en General Ramírez, destinada al mejorado de calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñalosa, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada, obteniéndose de este modo las mejores cotizaciones de mercado;

Que cabe aclarar que el pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos, Ensayo de compactación Proctor T – 180, Ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1;

Que la entrega de los dos mil metros cúbicos (2000 m3) de broza puesta en General Ramírez debe hacerse de manera inmediata; y el pago del gasto a que dé lugar se efectuará mediante una entrega, y el saldo a treinta (30) y sesenta (60) días, conf. a lo establecido en Pliegos adjuntos;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad

presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 1/19 para el día 4 de febrero de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la provisión de dos mil metros cúbicos (2000 m3) de broza puesta en General Ramírez, para ser destinadas a mejorado de calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR A., MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DIAZ JAVIER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) La entrega de los dos mil metros cúbicos (2000 m3) de broza puesta en General Ramírez debe hacerse de manera inmediata; y el pago del gasto a que dé lugar se efectuará el veinte por ciento (20%) del total al contado; y el saldo con cheque de pago diferido, cuarenta por ciento (40%) a treinta (30) días, y el restante cuarenta por ciento (40%) a sesenta (60) días, conf. a lo establecido en Pliegos adjuntos.

Artículo 7º) El pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos, Ensayo de compactación Proctor T – 180, Ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 13 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 23 de enero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de mil cien metros cúbicos (1.100 m3) piedra de arroyo arcillosa

puesta en General Ramírez, destinada al mejorado de calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada, obteniéndose de este modo las mejores cotizaciones de mercado;

Que la entrega de los mil cien metros cúbicos (1.100 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez debe hacerse de manera inmediata; y el pago del gasto a que dé lugar se efectuará mediante una entrega, y el saldo a treinta (30) y sesenta (60) días, conf. a lo establecido en Pliegos adjuntos;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 2/19 para el día 4 de febrero de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de mil cien metros cúbicos (1.100 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez, destinada a tareas de mantenimiento vial en calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR A., MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DIAZ JAVIER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos quinientos setenta y dos mil (\$ 572.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) El pesaje se realizará cuando el Comitente lo crea conveniente, el transporte deberá ser exclusivo para el acarreo de materiales solicitados, el proveedor deberá presentar sin excepción el correspondiente Remito en cada descarga realizada, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, calcificación de suelos.

Artículo 6º) La entrega de los mil cien metros cúbicos (1.100 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez debe hacerse de manera inmediata; y el pago del gasto a que dé lugar se efectuará el veinte por ciento (20%) del total al contado; y el saldo con cheque de pago diferido, cuarenta por ciento (40%) a treinta (30) días, y el restante cuarenta por ciento (40%) a sesenta (60) días, conf. a lo establecido en Pliegos adjuntos.

Artículo 7º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 14 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 21 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita arbitrar los medios necesarios para alquilar noventa (90) horas de trabajo con camión volcador (capacidad de carga: 22 toneladas, altura máxima de caja: 4 metros) con el propósito de llevar a cabo tareas de conservación vial en calles P. Schaab, Echagüe, Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000);

Que, consultada al respecto la Sra. Contadora Municipal, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ese destino, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado N° 1.078;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 6/19 para el día 31 de enero de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de alquilar noventa (90) horas de trabajo con camión volcador (capacidad de carga: 22 toneladas, altura máxima de caja: 4 metros) destinado a tareas de conservación vial en calles P. Schaab, Echagüe, Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: BORGERT DIEGO MARIANO, MIGUELES MARTÍN, SCHMIDT SANDRO, ESTECHO RUBÉN, REP AURELIO, DALINGER GUILLERMO, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., y CROZZA LILIANA MARISA.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado N° 1.078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 15 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 2/19 de llamado a Concurso de Precios N° 1/19 "2.000 litros de nafta N° octano RON >95 N° octano MON >84"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG	ESSO	SHELL
2.000 LT NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700	\$ 82.800	\$ 82.980	\$ 83.980

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 1/19 por dos mil (2.000) litros de NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700, a Estación de Servicios de MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL "EL GAUCHITO", firma que ha cotizado el total del combustible a Pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$ 82.800).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 16 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 4/2.019 para proceder a la compra de 2.000 m³ de broza puesta en General Ramírez, destinadas a mejorado de calle P. Schaab de la ciudad de General Ramírez (entre Echagüe y Quiroga); y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	LEDERHOS OSCAR	DIAZ JAVIER
2.000 m ³ de broza puesta en General Ramírez	\$ 48.000.-	\$ 96.558.-

Que no presentaron cotización las firmas COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, MIGUELES MARTÍN, y HOLZEIER OSVALDO;

Que se sugiere adjudicar a LEDERHOS OSCAR por ser la más económica;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 4/19 a LEDERHOS OSCAR, quien ha cotizado 2.000 m3 de broza puesta en General Ramírez a un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 17 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 5/2.019 con el objeto de contratar la provisión de doscientos metros cúbicos (200 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez, destinada a tareas de mantenimiento vial en calle P. Schaab, entre Echagüe y Quiroga de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	LEDERHOS OSCAR	BORGERT DIEGO MARIANO
2.000 m ³ de piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez	\$ 104.000.-	\$ 100.000.-

Que no presentaron cotización las firmas COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, DÍAZ JAVIER, MIGUELES MARTÍN, y HOLZHEIER OSVALDO;

Que, si bien la oferta presentada por la firma BORGERT DIEGO MARIANO es por un monto menor al precio ofrecido por LEDHEROS OSCAR, la primera no cumplió con un requisito sine qua non establecido en el llamado a concurso de precios, como lo es el análisis efectuado por una entidad oficial sobre la calidad de la piedra de arroyo: índice de plasticidad, granulometría y calcificación de suelos; por lo que se sugiere adjudicar a LEDHEROS OSCAR;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 5/19 a LEDERHOS OSCAR, quien ha cotizado doscientos metros cúbicos (200 m3) piedra de arroyo arcillosa puesta en General Ramírez a un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000.-) por ser la única oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos para el presente Concurso de Precios.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 18 /2.019

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, en fecha 22 de enero de 2019, adjunto al presente; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes de las áreas de seguridad, realizaron distintas tareas de control –alcoholemia, ruidos molestos, seguridad vial, prohibición de venta y uso de pirotecnia-, en los distintos operativos dispuestos para los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2.018, y, el 1º de enero de 2019, en diversos puntos de la ciudad;

Que, dichas tareas fueron realizadas en días inhábiles y, por tanto, fuera del horario habitual de trabajo, siendo además durante las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que, por ello, corresponde el pago de una suma adicional por las tareas cumplidas y por los montos que a continuación se detallan, con carácter no remunerativo y por única vez

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a los agentes que a continuación se detallan, un adicional no remunerativo, por única vez, por haber realizado distintas tareas extraordinarias de control de alcoholemia, ruidos molestos, seguridad vial, prohibición de venta y uso de pirotecnia, en los distintos operativos dispuestos para los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2.018, y 1º de enero de 2019, en diversos puntos de la ciudad.

- Krämer Rubén Darío, DNI N° 16.417.682, \$ 2.676,35 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos);
- Folmer, María de los Ángeles, DNI N° 24.590.824, \$ 1.966,75 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos);
- Gadea, María Lorena, DNI N° 30.301.007, \$ 1.729,74 (Pesos Mil Setecientos Veintinueve con Setenta y Cuatro Centavos);
- Yugdor, César Germán, DNI N° 22.893.980, \$ 1.495,89 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Ochenta Centavos);
- Huber, Mariano Joel, DNI N° 27.467.744, \$ 1.835,99 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos);
- Waigandt, Gustavo F., DNI N° 24.208.240, \$ 3.229,11 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintinueve con Once Centavos);
- Rosales, Gisela Cristina, DNI N° 24.467.502, \$ 6.687,69 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos);
- Vigliani, Sabina Graciela, DNI N° 13.586.695, \$ 3.798,39 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta y Nueve Centavos);
- Romero, Lucas Mario Sergio, DNI N° 28.135.664, \$ 1.393,89 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Tres con Ochenta y Nueve Centavos);
- Romero, Matías Leonardo, DNI N° 22.893.983, \$ 2.231,10 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con Diez Centavos);
- Corrales, Anahí, DNI N° 35.044.946, \$ 1.119,11 (Pesos Mil Ciento Diecinueve con Once Centavos);
- Gross, Mónica Viviana, DNI N° 22.449.907, \$ 2.974,80 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Ochenta Centavos);

m. Barreto, Sadi Román, DNI N° 31.022.604, \$ 2.774,11 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos);

n. Zapata, Darío, DNI N° 32.703.825, \$ 820,53 (Pesos Ochocientos Veinte con Cincuenta y Tres Centavos);

o. Leichner, Adriana, DNI N° 25.468.623, \$ 820,53 (Pesos Ochocientos Veinte con Cincuenta y Tres Centavos).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 19 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 3/2.019 con el fin de adquirir una carrocería tri vuelco para camión marca FORD modelo CARGO 1723/43 CD MT 0km autopatentado año 2018, en el marco de lo establecido en Ordenanzas 2413/17 y 2446/18 ; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una oferta, proveniente de la firma SUCE-SORES DE EMILIO GROSS S.R.L., por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000), presentando además una segunda alternativa, pago financiado mediante valores a 0, 30, 60, 90 y 120 días por un total de Pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000);

Que la propuesta de entrega de la unidad ofrecida por la empresa SU-CESORES DE EMILIO GROSS S.R.L. es para mayo – junio de 2.019;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 3/19 a la firma SU-CESORES DE EMILIO GROSS S.R.L., quien cotizó una carrocería tri vuelco para camión marca FORD modelo CARGO 1723/43 CD MT 0km autopatentado año 2018 a Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000) por pago contado, presentando además una segunda alternativa: pago financiado mediante valores a 0, 30, 60, 90 y 120 días por un total de Pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000), por ser la única oferta que presentó propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos al efecto.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 20 /2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por la Contadora Municipal;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 7/19 para el día 8 de febrero de 2.019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio “Esso” y “Shell” de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., “El Gauchito” de Marcelo Gottig y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de enero de 2.019

DECRETO N° 21 /2.019

VISTO:

El deterioro de la trama vial y pluvial de nuestra ciudad producido por las intensas y recurrentes lluvias durante los meses de diciembre de 2.018 y enero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación se vió agravada por la imposibilidad de hacer frente a la reparación de las distintas calles de la ciudad, durante los días lluviosos así como también por los escasos recursos económicos con que cuenta nuestro municipio en relación a los elevados costos de los materiales a utilizar;

Que ello provoca la imposibilidad de atender con recursos genuinos los costos que demanda la reparación de calles, así como también, de las obras que requiere nuestra ciudad para permitir el desagüe de las distintas zonas de la localidad y su transitabilidad;

Que tal como lo pronostica el Servicio Meteorológico Nacional, se prevé un verano con alta probabilidad de lluvias y tormentas, agravando de este modo la situación actual;

Que actualmente la red vial de General Ramírez se encuentra compuesta aproximadamente en un 50% por calles de broza sin la adecuada terminación;

Que conforme plano y presupuesto adjunto se necesita la suma de \$

3.000.000, para la realización de trabajos de recuperación de calles perjudicadas por encima de los niveles normales y habituales, dada la extraordinariedad de la situación climática;

Que la suma mencionada en el párrafo precedente debe añadirse a las partidas presupuestarias previstas para el 2019, para la realización de nuevas obras de terminación en calles;

Que tal situación y la demanda de la población, amerita que el Departamento Ejecutivo Municipal deba proceder al respecto para garantizar la transitabilidad y accesibilidad así como también la seguridad pública en relación a la trama vial y pluvial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Declárese la Emergencia Vial y Pluvial en la ciudad de General Ramírez por el término de treinta (30) días contados a partir del 30/01/2019, ante el anegamiento y deterioro de las distintas calles de nuestra ciudad así como también la insuficiencia del sistema de desagües pluviales producido por las copiosas y recurrentes lluvias y tormentas, y la necesidad de requerir en forma urgente asistencia económica al Gobierno Provincial y Nacional para garantizar la reparación de los daños producidos.

Artículo 2º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias que estime convenientes para asegurar la reparación de los daños de la trama vial y pluvial, incluso en lo relativo a la reubicación del personal municipal, la contratación directa por vía de excepción si fuere necesario, el reordenamiento del tránsito vehicular y prohibición del tránsito pesado y/o todas aquellas que demande la implementación del presente

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de enero de 2.019

DECRETO N° 22 /2.019

VISTO:

La culminación de la licencia especial otorgada al Agente Municipal de Planta Permanente ZAPATA, JAVIER JESÚS, DNI N° 29.216.295 Legajo 2168, Situación de Revista Categoría 6 del Escalafón Municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Zapara se encuentra afectado a la prestación de tareas en el Área de Cartelería y Comunicación Urbana, desde el 15/12/2017, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional;

Que, surgen del Legajo de Empleado del agente Zapata, innumerables inasistencias justificadas con certificados médicos, periodos de incapacidad laboral por accidentes de trabajo, certificados médicos por cuidado de familiar enfermo (madre e hijos);

Que, en razón de ello, se dispuso la revisión médica laboral del Agente por profesional médico (Dr. Carrizo Néstor Eduardo, Ortopedia y Traumatología) en fecha 01/06/2018 (165), cuyo informe se encuentra agregado a fs. 168 y determina la revisión del empleado en el "ámbito de Salud Mental con el fin de poder regularizar su situación psicofísica";

Que, luego, se derivó al agente Zapata a control médico por ausencia laboral para el día 27/06/2018, con los profesionales Dra. Renée Aline Modad (Especialista en Psiquiatría) y Evelyn Acevedo (Psicóloga);

Que, de la revisión médica, se agrega informe médico y psiquiátrico suscripto por la Dra. Renée Aline Modad (Médica Neuropsiquiátrica M.P. 9594) y por la Lic. Evelyn M. Acebedo Hellvig (Licenciada en Psicología M.P. 1595) de fecha 04/07/2018, del cual surge como diagnóstico presuntivo "estado paranoide, se sugiere reposo laboral hasta que sea evaluado por JUNTA MÉDICA ADMINISTRATIVA de rigor respecto de su capacidad para trabajar";

Que, debido al diagnóstico presuntivo y la falta de determinación de un tratamiento médico a seguir por el Sr. Zapata, se solicitó la constitución de Junta Médica en Hospital de Salud Mental de Diamante, en los términos del artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal (Someterse a examen psicofísico cuando se lo exijan);

Que, en fecha 23/11/2018 se produjo la entrevista en el Hospital Colonia de la ciudad de Diamante, por parte del equipo interdisciplinario de dicho nosocomio, estando pendiente su revisión por parte del médico psiquiatra del mismo y/o por junta médica;

Que, hasta tanto se produzca evaluación por junta médica, el Director de Asuntos Jurídicos aconseja (Dictamen de fecha 28/01/2019), se extienda la licencia dispuesta por el Decreto 238/2018, por el término de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el art. 12, inciso g, 22, 23 y 25, del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud y la integridad del Agente y sus compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que el Sr. Zapata no cuenta con alta médica que acredite que puede reintegrarse a sus tareas habituales.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente JAVIER JESÚS ZAPATA, DNI N° 29.216.295, domiciliado realmente en calle Mitre 463 de la ciudad de General Ramírez, por el término de un (1)mes con goce de haberes, contados a partir del día de la fecha, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el agente acredite alta médica y/o se produzca el Examen Psicofísico del Agente conf. artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal, a través de Junta Médica convocada al efecto, en Hospital de Salud Mental.

Artículo 2º) Notificar al Agente del presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y el Sub Secretario de Políticas Culturales, comunicación Social e Institucional.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2.019

DECRETO N° 23 /2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y la Ordenanza N° 2.319/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita el dictado del presente a fin de agilizar las tareas de desmalezamiento de predios privados y el correspondiente recupero económico del servicio;

Que la mencionada es una problemática que demanda intervención municipal con la mayor celeridad posible, ya que existen actualmente en la ciudad de General Ramírez un número importante de terrenos en estado de abandono y descuido, situación que representa una amenaza para la población en tanto son el refugio propicio para la proliferación de insectos, roedores y todo tipo de alimañas, vectores éstos de transmisión de enfermedades como el dengue, zika, chikungunya, y demás transmitidas por ratas y ratones (hantavirus, leptospirosis, entre otras);

Que nuestro país se enfrenta a una de las epidemias más virulentas de hantavirus en años, situación que demanda la intervención del estado municipal a través de medidas tendientes a su prevención;

Que la Ordenanza N° 2.319/2.15 regula lo concerniente a tareas de desmalezamiento de terrenos baldíos, con obras en construcción y/o edificios deshabitados ubicados en el radio urbano de esta ciudad, como asimismo el espacio correspondiente a las veredas en toda la extensión del frente de los inmuebles;

Que la mencionada normativa en su Artículo 3° consigna: "... El incumplimiento ... será constatado a través de un acta de inspección del/los funcionario/s municipal/es que se designe/n al efecto. En dicha oportunidad el propietario y/o poseedor del inmueble involucrado será intimado a que en el plazo perentorio de siete (7) días corridos a contar de la recepción de la misma, proceda a la limpieza y desmalezamiento completo del predio, como así también a las veredas perimetrales ...", considerándose en este momento la necesidad de una intervención inmediata por parte del Área Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que se estima conveniente reducir ese plazo a DOS (2) DÍAS HÁBILES;

Que una vez efectuado el servicio de desmalezamiento por parte del Área municipal pertinente, el contribuyente deberá abonar el servicio conforme a lo establecido en la Ordenanza Tributaria 2.019, N° 2.450, Artículo 40°, "Uso de Maquinarias y Herramientas Municipales con personal"; con más lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2.319/2.015.

Que se da intervención al Honorable Concejo Deliberante por ser materia de su competencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE rectificar el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2.319/2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... El incumplimiento de lo establecido en el artículo 1º y 2º de la presente, será constatado a través de un acta de inspección del/los funcionario/s municipal/es que se designe/n al efecto. En dicha oportu-

dad el propietario y/o poseedor del inmueble involucrado será intimado a que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar de la recepción de la misma, proceda a la limpieza y desmalezamiento completo del predio, como así también a las veredas perimetrales. El personal municipal está habilitado para tomar fotografías del estado del predio al momento de realizar la constatación. De lo actuado, se iniciará un expediente administrativo ...".

Artículo 2º) AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dejar establecido que por el servicio de desmalezamiento y limpieza de terrenos privados baldíos, con obras en construcción y/o edificios deshabitados ubicados en el radio urbano de esta ciudad, como asimismo el espacio correspondiente a las veredas en toda la extensión del frente de los inmuebles, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Tributaria en vigencia, referido al "Uso de Maquinarias y Herramientas Municipales con personal"; con más la multa establecida en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 2.319/2.015, equivalente a doscientos cincuenta (250) módulos fiscales.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2.019.-

DECRETO N° 24/ 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal José Ignacio Herbel; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal José Ignacio Herbel, DNI 36.485.704, afectado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos requiere movilidad para el cumplimiento tareas atinentes a sus labores asignados.

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. José Ignacio Herbel a circular con los vehículos municipales Dominio AC 839 PG y AB 500KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal JOSÉ IGNACIO HERBEL, DNI 36.485.704, a conducir los vehículos Ford Ranger Dominio AC 839 PG y AB 500KD de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. José Ignacio Herbel y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 31 de enero de 2019.-

ORDENANZAS